

CIRCULAR 001-2016

Para: IPS's y Profesionales adscritos a la EPS SOS

De: Gestión de la Demanda

Fecha: Enero 4 de 2016

ASUNTO: COPAGOS Y CUOTAS MODERADORAS 2016.

Cordial saludo:

De acuerdo al asunto en referencia y a la definición del salario mínimo legal para el año 2016, nos permitimos adjuntar la tabla de cuotas moderadoras y copagos que deben cancelar nuestros usuarios, las cuales son vigentes a partir del 1 de enero de 2016, conforme a la aplicación del acuerdo 260 de 2004 y el acuerdo 030 del 2011.

1. USUARIOS DEL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO.

A. COPAGOS (Aplica a beneficiarios):

A continuación se presentan los topes máximos de copago por evento y por año:

Ingreso Salarial	% Valor del Servicio	V/r máximo por evento (1)	V/r máximo por usuario año (2)
Menos de 2 SMLMV (A)	11,5%	\$ 197.873	\$ 396.436
Entre 2 y 5 SMLMV (B)	17,3%	\$ 792.872	\$ 1.585.744
Mayor a 5 SMLMV (C)	23,0%	\$ 1.585.744	\$ 3.171.488

(1) Manejo de una patología específica en el mismo año

(2) Valor máximo por año por beneficiario

SMLMV: Salario Mínimo legal mensual vigente

De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo 260/2004, artículo 7, se exceptúan de copagos, los siguientes servicios: Servicios de Promoción y Prevención, Programas de Control de Atención Materno Infantil, Programas de Control en Atención de las Enfermedades Transmisibles, A Enfermedades Catastróficas o de Alto Costo, Atención de Urgencias y Los servicios sujetos a la aplicación de las Cuotas Moderadoras. Nota: Adicionalmente deberá tener en cuenta la Circular 00016 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social en relación con la exención concurrente del pago de cuotas moderadoras y copagos establecida por **leyes especiales**.

B. CUOTAS MODERADORAS (Aplica a cotizantes y beneficiarios):

Según el Acuerdo 260 de 2004, el monto de las cuotas moderadoras se liquidan de acuerdo al ingreso base de cotización del afiliado y para el 2016, corresponden a:

CUOTAS MODERADORAS	SERVICIOS	ESTRATO	INGRESO BASE DE COTIZACIÓN	VALOR CENTENA MAS PROXIMA
APLICA PARA COTIZANTES Y BENEFICIARIOS	Consulta médica General y paramédicos	A	Menor a 2 S.M.L.M.V.	\$ 2.700
	Consulta con especialista			
	Consulta odontológica general	B	De 2 a 5 S.M.L.M.V.	\$ 10.600
	Laboratorio Clínico Primer Nivel			
	Radiología de Primer Nivel	C	Mayor a 5 S.M.L.M.V.	\$ 27.900
	Medicamentos Genéricos			
	Urgencias No Vitales			

2. USUARIOS EN EL RÉGIMEN SUBSIDIADO

En el régimen subsidiado del sistema general de seguridad social en salud no cobran cuotas moderadoras, pero sí copagos de acuerdo a las excepciones de ley.

COPAGOS EN EL REGIMEN SUBSIDIADO			
2016	Casos de indigencia, comunidades indígenas control prenatal, atención del parto y sus complicaciones, atención del niño durante el primer año de vida.	SISBEN NIVEL I	SISBEN NIVEL II
Porcentaje por evento	0%	0%	x10%
Valor máximo por evento	No aplica	No aplica	\$ 344.728
Valor máximo por año	No aplica	No aplica	\$ 689.455

Cordialmente solicitamos replicar esta información al área operativa de atención en salud y suministro de medicamentos.

Agradecemos la atención brindada a nuestros usuarios y esperamos contribuir a fortalecer cada día las relaciones comerciales que existen entre las dos instituciones.

Atentamente,



CARLOS ALBERTO SIERRA GARCÍA

Jefe Gestión de la Demanda

c.c. Subgerencia de Salud EPS SOS
Subgerencia Comercial EPS SOS
Jefatura Gestión Riesgos Asistenciales EPS SOS
Jefatura Cuentas Médicas EPS SOS
Jefatura Servicio al Cliente EPS SOS
Jefatura de Sedes EPS SOS
Directores de Sede EPS SOS